



Mitma formaliza el contrato del Estudio Informativo de la duplicación de la línea R-3 de Rodalies en el tramo Vic-Centelles

- Esta actuación se enmarca en el “Plan de Rodalies de Catalunya 2020 – 2030”, dentro del programa de actuaciones para incrementar la capacidad de la red e integración urbana.
- Se propone realizar la actuación de duplicación de vía, incluyendo el estudio de mejoras de trazado que permitan, no solo incrementar la capacidad del tramo, sino también la velocidad comercial.

Madrid, 20 de mayo de 2022 (MITMA)

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Mitma), según publica hoy el Boletín Oficial del Estado, ha formalizado el contrato del “Estudio Informativo de la duplicación de la línea Montcada Bifurcació-Puigcerdá Frontera francesa, tramo Vic-Centellés”, adjudicado a la empresa SAITEC, S.A.

Esta actuación se enmarca en el “Plan de Rodalies de Catalunya 2020 – 2030”, presentado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Este plan es un documento de contenido técnico-económico que contiene la propuesta de actuaciones en infraestructura ferroviaria y material rodante.

El principal objetivo de este Plan de Rodalies 2020-2030 es la satisfacción de las necesidades de una demanda futura creciente en la Red de Rodalies de Catalunya hasta el año 2030.

Dentro del programa de actuaciones para incrementar la capacidad de la red e integración urbana, se encuentra la duplicación de vía en el tramo Vic-Centelles, objeto del contrato.

Los estudios y actividades que realizar tienen como objeto principal el análisis y diseño de la duplicación de vía, total o parcial, así como de posibles variantes de trazado, del tramo Vic-Centelles de la línea de ADIF 02-222-Montcada Bifurcació-Puigcerdá Frontera Francesa, según lo



Nota de prensa

establecido por el artículo 5 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, y por los artículos concordantes del Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario, en lo que a estudios informativos se refiere.

El alcance del estudio informativo a redactar es el necesario para servir de base a los procesos de información pública y de audiencia a las administraciones (o información oficial), establecidos en la legislación ferroviaria vigente y en la legislación ambiental (Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental).

El contrato incluye la prestación de servicios de ingeniería (consultoría y asistencia) para la realización de los mencionados trámites de información pública y audiencia a las administraciones, análisis de alegaciones y obtención, en su caso, de la Declaración de Impacto Ambiental hasta la aprobación definitiva del Estudio.